

RIO GALLEGOS, 19 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.221/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 674/06 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES, para cumplir funciones como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007;

QUE debe procederse a la renovación del mismo para el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2007;

QUE por Nota N° 239/07 el Sr. Secretario de Administración certifica la existencia de crédito respectiva;

QUE obra Despacho N° 01/07 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES para desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico e Ingeniería Química percibiendo una remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 372,12), a partir del día 1° de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2007 y/o hasta la renovación de la figura del Director, lo que ocurra primero;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° -Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES (C.U.I.T. N° 27-14282377-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para cumplir funciones como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico e Ingeniería Química, a partir del 1° de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2007 y/o hasta la renovación de la figura del Director, lo que ocurra primero.-

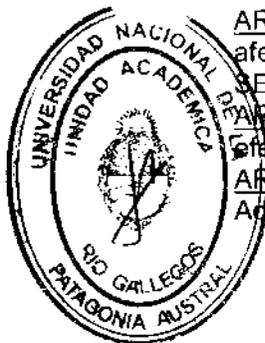
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Adriana PAJARES percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 372,12).-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento

///



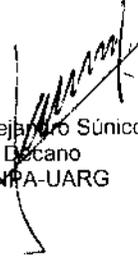


///-2-

Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

066